

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

01668-2024-U

**BENICARLÓ**

ANUNCIO

La concejal-delegada de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación de competencias realizada mediante decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2023, ha dispuesto mediante Resolución n.º 1345 de 12 de abril de 2024 lo siguiente:

“Primero.- Modificar la fecha de constitución de los tribunal calificadoros que constaban en las Resoluciones de la concejal-delegada de Recursos Humanos, números 1073, 1074, 1072 y 1078, de fecha 22 de marzo de 2024, (anuncio publicado BOP, núm. 36, de fecha 23 de marzo de 2024), resolviendo entre otros de la constitución del tribunal calificador de Auxiliar de Informática, de Limpiador-a, Auxiliar del Servicio de Atención a Domicilio y de Conserje de Museo, pasando del día 12 de abril al día 18 de abril de 2024, con el mismo horario asignado, siendo el siguiente:

- 18 de abril de 2024, Auxiliar de Informática a las 9:15 horas.
- 18 de abril de 2024, Limpiador-a a las 9:30 horas.
- 18 de abril de 2024, Auxiliar del Servicio de Atención a Domicilio a las 10:30 horas.
- 18 de abril de 2024, Conserje de Museo, a las 12 horas.

Segundo.- Notificar a los miembros de los distintos tribunales que constan en las resoluciones de Resoluciones de la concejal-delegada de Recursos Humanos, números 1073, 1074, 1072 y 1078, de fecha 22 de marzo de 2024.

Tercero.- Publicar esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en su página web a efectos informativos.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.”

La concejal-delegada de Recursos Humanos  
(D.A. 06/10/2023)  
María Aránzazu García Roldán  
(Firmado digitalmente el 12/04/2024)